



ACTA DE PLENO

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Órgano colegiado:	Pleno
Tipo de convocatoria:	Extraordinaria
Fecha:	29 de marzo de 2023
Duración:	Desde las 18:08 hasta las 18:48
Lugar:	Salón de Plenos
Presidencia:	Unai Gutiérrez Urkiza
Secretaría:	Oiartzta Urquijo Alaña
ASISTENCIA A LA SESIÓN	
ALCALDE-PRESIDENTE	ASISTE
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA	SÍ
CONCEJALES/AS	ASISTEN
INMA ELORZA BERGARA	SÍ
AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA	SÍ
DORLETA MARTÍNEZ DE ALBÉNIZ PÉREZ	SÍ
ALAITZ TRESSERRAS ANGULO	SÍ
NEREA IDIGORAS LASAGA	SÍ
ITZIAR IRCIO VEA-MURGUIA	SÍ
CONCHI LÓPEZ LÓPEZ	NO
ANDRÉS LAFUENTE OTXOA	SÍ
JUAN CARLOS ALONSO MORAZA	SÍ
LUIS MARIA SAUTU APELLÁNIZ	SÍ



En Murgia, a 29 de marzo de 2023 siendo las 18:08 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiartzu Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA APERTURA DEL MUSEO DE LA MIEL.

Parte resolutive	Favorable	Unanimidad
------------------	-----------	------------

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de marzo, propone la aprobación exponiendo la propuesta remitida por la Cuadrilla de Gorbeialdea.

VISTO el escrito remitido por la Cuadrilla de Gorbeialdea que dispone que en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, acordó promover una nueva licitación para la prestación del servicio de atención de la oficina de turismo comarcal durante el año 2023, con posibilidad de prórroga.

Sin perjuicio de lo anterior, y dado que comienza la temporada en la que llegan las primeras personas visitantes a la comarca, y que está próxima la Semana Santa, se considera necesario que la oficina esté en funcionamiento a partir del día 17 de marzo. Por ello, se considera necesario formalizar un contrato temporal para cubrir el periodo hasta la finalización del proceso de licitación.

Dado que dicho personal es quien presta también el servicio de atención del museo de la miel, si fuera del interés del Ayuntamiento de



Zuia continuar con la encomienda este año, se le solicita que lo comunique a la Cuadrilla con la mayor rapidez posible para poder incluirlo en dicha prórroga, así como en la licitación.

La propuesta de calendario de apertura para el año 2023 es la siguiente:

DIAS DE APERTURA	HORARIO DE APERTURA
<ul style="list-style-type: none"> • MARZO: todos los fines de semana a partir del día 18 (4 días) • ABRIL: todos los fines de semana (excepto Semana Santa) y el día 28 (9 días). • MAYO: todos los fines de semana y día 1 (9 días). • JUNIO: todos los fines de semana (8 días). • SEPTIEMBRE: todos los fines de semana (9 días). • OCTUBRE: todos los fines de semana, y los días 12 y 13 (11 días). • NOVIEMBRE: día 1 (1 día). <p>TOTAL: 51 días * 1 hora/ día: 51 horas</p>	<p>De 12:30h a 13:30 horas</p>
<ul style="list-style-type: none"> - SEMANA SANTA: del 6 al 10 de abril (5 días) - Sábados y domingos de julio y agosto (18 días) - 25 de julio - 15 de agosto <p>TOTAL: 25 días* 2h/día: 50 horas</p>	<p>De 11:00 a 13:00 horas</p>
Otros horarios:	<p>Llamando al 945 430 440 para pedircita previa</p>

Total, apertura 2023: 76 días - 101 horas.

En relación con el precio, en el momento actual se desconoce cuál va a ser el mismo por razones obvias, sin bien, supondrá algo más que el de la convocatoria anterior (22€/hora, IVA no incluido), dada la subida general de precios.



RESULTANDO que el Ayuntamiento es titular del Museo de la Miel de Murgia y está interesado en continuar como en años anteriores con el servicio prestado.

CONSIDERANDO lo más adecuado y conveniente encomendar la gestión del servicio del Museo de la Miel de titularidad municipal a la Cuadrilla, evitando de esta forma los trastorno que podrían ocasionarse a la persona usuaria en caso contrario.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre encomienda de gestión y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad** de las personas miembros presentes, y por lo tanto con el quorum que representa la mayoría absoluta del mismo; EH BILDU (6), ZUIA BAI (3) y PARTIDO POPULAR (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. – Encomendar la gestión del Museo de la Miel de Zuia ubicado en la localidad de Murgia, durante el año 2023, en base a el presente Acuerdo.

SEGUNDO. – Autorizar el gasto ocasionado por la prestación del servicio objeto de la encomienda con cargo a la partida 432.421.000 del Presupuesto Municipal 2023, condicionando la prórroga del 2024 a la consignación correspondiente en el presupuesto del citado ejercicio.

TERCERO. – Notificar esta resolución a la Cuadrilla de Gorbeialdea para la firma del correspondiente convenio.



2.- Aprobación precio público para cargador de vehículos eléctricos.

Parte resolutive	Favorable	Unanimidad
------------------	-----------	------------

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, se reitera en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de marzo.

VISTO que el Ayuntamiento de Zuia ha instalado un punto de recarga de vehículos eléctricos, siendo necesario regular un precio público por la prestación de dicho servicio a la ciudadanía.

VISTO el Informe Técnico-Económico del Técnico de Medioambiente de fecha 15 de marzo de 2023.

VISTO el Informe jurídico de control permanente previo de aprobación o modificación de precios públicos emitido por Secretaría de fecha 21 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO el artículo 46 y siguientes del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral, de 29 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales.

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad** de las personas miembros presentes, y por lo tanto con el quorum que representa la mayoría absoluta del mismo; EH BILDU (6), ZUIA BAI (3) y PARTIDO POPULAR (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de tasas y precios públicos a fin de incluir un



precio público por recarga eléctrica en puntos de recarga municipales, tal y como consta en el Anexo I.

SEGUNDO. – Dar al expediente tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOTHA, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de todas las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.zuia.eus).

TERCERO. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo en base al art. 19.3 del Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Norma Foral reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

ANEXO I

PRECIO PÚBLICO POR RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Se establece precio público por el suministro de recarga eléctrica a las personas usuarias interesadas en recargar su vehículo eléctrico en los puntos de recarga municipales habilitados para tal fin.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recarga eléctrica, entendiéndose la prestación como la conexión y consumo de



electricidad, así como la utilización de la vía pública y la infraestructura necesaria.

ARTÍCULO 3.- SUJERO PASIVO Y RESPONSABLES

Están obligadas al pago las personas usuarias que soliciten y realicen la carga de vehículos eléctricos en los puntos de recarga municipales.

Serán responsables subsidiarias las personas propietarias de los vehículos.

ARTÍCULO 4.- CUANTÍA

La tarifa de descarga será de 0,20€/kWh.

ARTÍCULO 5.- EXENCIONES

Están exentos de pago los vehículos de propiedad municipal.

ARTÍCULO 6.- DEVENGO

El precio público se devenga en el momento de solicitud de acceso al servicio.

3.- Modificación ordenanza fiscal del Impuesto sobre IVTNU según Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 12/2022.

Parte resolutive	Favorable	Unanimidad
------------------	-----------	------------

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de marzo, se da explicación nuevamente al ajuste a realizar.

VISTO el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 12/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 27 de diciembre Aprobar la modificación del Texto Refundido de la Norma Foral del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobado por el Decreto Foral Normativo 4/2021, de 29 de septiembre, que contiene la actualización de los coeficientes máximos a aplicar sobre el



valor del terreno en el momento del devengo con efectos desde el 1 de enero de 2023.

Resultando que los Ayuntamientos de Álava disponen de un plazo hasta el 30 de junio de 2023 para proceder a la modificación de su ordenanza fiscal para adaptarla a la citada modificación del Texto de la Norma Foral del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

VISTO el informe de control permanente previo de aprobación o modificación de la ordenanza fiscal reguladora de impuestos locales, de fecha 3 de marzo de 2023, emitido por Secretaría.

VISTOS los coeficientes a ajustar.

En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22.2.d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad** de las personas miembros presentes, y por lo tanto con el quorum que representa la mayoría absoluta del mismo; EH BILDU (6), ZUIA BAI (3) y PARTIDO POPULAR (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ajustando aquellos coeficientes que excedan del máximo establecido a dicho límite, tal y como consta en el Anexo I.

SEGUNDO. – Dar al expediente tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOTHA, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición



de todas las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.zuia.eus).

TERCERO. – Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo en base al art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

ANEXO I

CUADRO DE COEFICIENTES DEL IMPUESTO DEL IVTNU DEL AYUNTAMIENTO DE ZUIA PARA 2023.

Periodo de generación	Coefficiente
<i>Inferior a 1 año</i>	<i>0,14</i>
<i>1 año</i>	<i>0,13</i>
<i>2 años</i>	<i>0,14</i>
<i>3 años</i>	<i>0,15</i>
<i>4 años</i>	<i>0,17</i>
<i>5 años</i>	<i>0,17</i>
<i>6 años</i>	<i>0,16</i>
<i>7 años</i>	<i>0,12</i>
<i>8 años</i>	<i>0,10</i>
<i>9 años</i>	<i>0,09</i>
<i>10 años</i>	<i>0,08</i>
<i>11 años</i>	<i>0,08</i>
<i>12 años</i>	<i>0,08</i>
<i>13 años</i>	<i>0,08</i>
<i>14 años</i>	<i>0,09</i>
<i>15 años</i>	<i>0,10</i>
<i>16 años</i>	<i>0,13</i>
<i>17 años</i>	<i>0,17</i>
<i>18 años</i>	<i>0,23</i>
<i>19 años</i>	<i>0,29</i>
<i>Igual o superior a 20 años</i>	<i>0,45</i>



4.- Expediente forestal 2024.

Parte resolutive	Favorable	Unanimidad
------------------	-----------	------------

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y reiterando lo expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de marzo de 2023, da cuenta de los aprovechamientos forestales previstos en el Plan para el año 2024, reiterados cada año (suertes foguerales, pastos, coto de caza, roturas, ocupaciones con chabolas y colmenas, campo de golf); refiriendo que se han recibido sobre 80 solicitudes.

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad** de las personas miembros presentes, y por lo tanto con el quorum que representa la mayoría absoluta del mismo; EH BILDU (6), ZUIA BAI (3) y PARTIDO POPULAR (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Plan de aprovechamientos forestales 2024.

SEGUNDO. - Remitir copia de este acuerdo junto con el citado Plan a la Diputación Foral de Álava para su aprobación.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

5.- Expediente Extrajudicial.

Parte resolutive	Favorable	Unanimidad
------------------	-----------	------------

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE, da cuenta de gastos efectuados 2022, para los cuales no había consignación en el citado



ejercicio o no se aportó la documentación necesaria para su reconocimiento antes del 31 de diciembre de 2022 habiéndose aportado posteriormente a dicha fecha, y que resultan exigibles al haber cumplido los respectivos acreedores su correlativa prestación, y es por lo que se hace necesario reconocer las obligaciones correspondientes en el Presupuesto General del presente ejercicio 2023.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando lo dispuesto en los artículos 4 y 19 de la N.F. 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H.A, 4.3 y 23.3. de la Norma municipal de Ejecución presupuestaria y 163 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad** de las personas miembros presentes, y por lo tanto con el quorum que representa la mayoría absoluta del mismo; EH BILDU (6), ZUIA BAI (3) y PARTIDO POPULAR (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. - Reconocer las obligaciones de gasto procedentes del ejercicio anterior por importe de 7.025,99 € en el Presupuesto General para 2023 que a continuación se detallan, con cargo a las partidas que igualmente se concretan:

Ejercicio	Factura/Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2023	Servicio Audiovisual sobre orígenes pueblos de Zuia: 1.815,00 €	334.226.060
2023	Combustible calefacción Casa Oregi: 2.095,44 €	330.221.030
2023	Combustible calefacción Casa Bea-Murgia: 1.751,46 €	330.221.030
2023	Combustible calefacción Ayto: 1.364,09 €	920.221.030



Total, de créditos..... 7.025,99 euros

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

6.- Expediente de habilitación de crédito 1/2023.

Parte resolutive	Favorable	Unanimidad
------------------	-----------	------------

Toma la palabra el ALCALDE y da cuenta de las razones que motivan la propuesta de aprobación del Expediente de Habilitación de Crédito; obra de reparación en la Casa Oregi y, servicios para la elaboración de dos estudios de obligado cumplimiento. El ALCALDE asistido de la Secretaria explican el asunto.

* Obra de mantenimiento reconstrucción del muro Casa Oregi: a suplementar 7.000,00 euros partida 330.211.001.

* Evaluación de riesgos psicosociales y censo instalaciones y emplazamientos con amianto del Ayuntamiento de Zuia: a suplementar 8.700,00 euros partida 334.227.200.

La financiación de la modificación se realizará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Visto el informe de la Secretaria-Interventora,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad** de las personas miembros presentes, y por lo tanto con el quorum que representa la mayoría absoluta del mismo; EH BILDU (6), ZUIA BAI (3) y PARTIDO POPULAR (1), **ACUERDA:**



PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Crédito adicional número 1/2023, por un importe de 15.700,00 euros, con el recurso que lo financia que seguidamente se detalla.

SEGUNDO. - Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO. - Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones y si las hubiera adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

CUARTO. - Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

QUINTO. - Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

SEXTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

PARTIDA DE GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE
330.211.001	Reparación, Mantenimiento y Conservación Biblioteca y Casa Cultura	7.000,00
334.227.200	Tasaciones y Estudios	8.700,00

TOTAL MODIFICACIÓN DE GASTOS..... 15.700 €

El anterior importe queda financiado por el recurso que a continuación se relaciona, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

PARTIDA DE INGRESOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87001	Remanente Tesorería gastos generales	15.700,00

TOTAL, MODIFICACIÓN DE INGRESOS..... 15.700,00 €



7.- Aprobación de ordenanza de Subvenciones de los siguientes ámbitos:

- **Haurreskola**
- **Transporte y apoyo al estudio**
- **Contratación para cuidados dentro de los domicilios**
- **Realización de ITEs**
- **Estudio del Euskera**
- **Ayudas al alquiler**
- **Acogimiento Infantil**
- **Ayudas a jóvenes deportistas**
- **Ayudas a recuperación caseríos y viviendas**

Parte resolutive	Favorable	Unanimidad
------------------	-----------	------------

Toma la palabra la Concejala INMA ELORZA BERGARA y se reitera en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 24 de marzo de 2023, haciendo un resumen de la inclusión o no de las cláusulas de igualdad en la convocatoria y Bases de subvenciones que se proponen aprobar y en las modificaciones de los periodos para el presente año.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y el Concejal AGUSTÍN OTSOA ERIBEKO LANDA y explican que se propone la no votación de la convocatoria y Bases de subvenciones de las Ayudas a la recuperación de caseríos y viviendas para poder concretar más los aspectos a modificar y recoger propuestas del resto de grupos de la Corporación. La Corporación debate el asunto.

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad** de las personas miembros presentes, y por lo tanto con el quorum que representa la mayoría absoluta del mismo; EH BILDU (6), ZUIA BAI (3) y PARTIDO POPULAR (1), **ACUERDA:**



PRIMERO. – Aprobar las convocatorias de subvenciones en los ámbitos de haurreskola, transporte y apoyo al estudio, contratación para cuidados dentro de los domicilios, realización de ITEs, estudio del euskera, ayudas al alquiler, acogimiento infantil y ayudas a jóvenes deportistas, conforme y junto a las Bases reguladoras de las citadas subvenciones de 2023 con las modificaciones que seguidamente se detallan:

- Los créditos presupuestarios que amparan las mismas corresponden al Presupuesto Municipal 2023.
- La referencia a temporada 2021/2022 se considerará realizada a la del 2022/2023.
- La referencia al año 2022 se entenderá realizada al 2023.
- La referencia a la renta de 2021 de la subvención a personas usuarias de la Haurreskola se entiende hecha a la de 2022.
- Se incluye una cláusula de igualdad en las ayudas a familias con niños y niñas matriculadas en la escuela infantil municipal dependiente del consorcio haurreskolak que dicta: *“Las hijas e hijos de víctimas de violencia de género estarán exentas de estar empadronadas en Zuia o estarlo durante toda la duración de la actividad subvencionable.”*.

SEGUNDO. – Las subvenciones reguladas en este acuerdo se abonarán con cargo a las partidas 326.481.050 (3.000,00€), 326.481.020 (17.500€), 231.480.090 (6.000€), 1522.481.000 (1.500€), 335.480.000 (10.000€), 1521.481.080 (25.000€), 231.780.000 (3.500€), y, 341.481.090 (5.000€) del Presupuesto de gastos de 2023.

TERCERO. – Publicar dichas convocatorias, conforme y junto a las Bases, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación



del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 18:48 horas de lo que como Secretaria certifico.

Secretaría,